



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

RESOLUCIÓN IM N° 3773 /2024

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIO Y DEMAS TRAMITES NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE CE N° 02/2024 CON ID N° 455566 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO, QUE SERA REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE.-

Luque, 01 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contratación solicitada mediante MEMORANDO de la Dirección de Obras Públicas Municipales de realizar el llamado en el periodo del año 2024 con difusión previa a razón y la Dirección de la UOC viendo la necesidad de realizar todos los tramites concernientes al CE N° 02/2024 CON ID N° 455566 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO, para garantizar el buen término del proceso conforme a principio legal y recibido el legajo respectivo concluido del mismo proyecto, que fue remitido mediante Memorandum N° 663/2024 a la UOC en fecha 26/09/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el proceso de CE N° 02/2024 CON ID N° 455566 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO, se añade en el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 con el ID N° 455566; y la Dirección de Administración y Finanzas informa que existe disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2024 para la implementación del llamado respectivo.-

Que, existe el requerimiento de iniciar el procedimiento del llamado con el objeto de paliar las necesidad conforme a la CE N° 02/2024 CON ID N° 455566 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO, consignados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Luque a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2024, conforme es NECESIDAD y...-

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque donde menciona la necesidad de realizar el procedimiento.-

Que, en tal sentido, la Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas en su Art. 40, donde expresa;

Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan;

1. Excepciones a la concurrencia autorizada:

a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos

Referencia: Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza. -

De conformidad al Artículo 40 de la Ley N° 7021/2022 y del Decreto N° 9823/2023, por tanto, en el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "será atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:...a) ejercer la representación legal de la Municipalidad"-

El Intendente Municipal de Luque

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la implementación del procedimiento para el inicio y posterior convocatoria de la CE N° 02/2024 CON ID N° 455566 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.-

Art. 2° **APROBAR** el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** y toda modificación surgida al mismo, y la **ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN** para el proceso de CE N° 02/2024 CON ID N° 455566 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO como también de la aprobación del Dictamen relacionado al proceso de inicio del mencionado proceso de **EXCEPCIÓN.-**

Art. 3° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos previstos en la Ley 7021/22.-

Art. 4° **COMUNICAR**, cumplir y archivar.-

Abog. Manuel González.
Secretario General

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

RESOLUCIÓN IM N° 3773 /2024

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIO Y DEMAS TRAMITES NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE CE N° 02/2024 CON ID N° 455566 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO, QUE SERA REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE.-

Luque, 01 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contratación solicitada mediante MEMORANDO de la Dirección de Obras Públicas Municipales de realizar el llamado en el periodo del año 2024 con difusión previa a razón y la Dirección de la UOC viendo la necesidad de realizar todos los tramites concernientes al CE N° 02/2024 CON ID N° 455566 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO, para garantizar el buen término del proceso conforme a principio legal y recibido el legajo respectivo concluido del mismo proyecto, que fue remitido mediante Memorandum N° 663/2024 a la UOC en fecha 26/09/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el proceso de CE N° 02/2024 CON ID N° 455566 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO, se añade en el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 con el ID N° 455566; y la Dirección de Administración y Finanzas informa que existe disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2024 para la implementación del llamado respectivo.-

Que, existe el requerimiento de iniciar el procedimiento del llamado con el objeto de paliar las necesidad conforme a la CE N° 02/2024 CON ID N° 455566 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO, consignados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Luque a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2024, conforme es NECESIDAD y...-

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque donde menciona la necesidad de realizar el procedimiento.-

Que, en tal sentido, la Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas en su Art. 40, donde expresa;

Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan;

1. Excepciones a la concurrencia autorizada:

- a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos

Referencia: Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza. -

De conformidad al Artículo 40 de la Ley N° 7021/2022 y del Decreto N° 9823/2023, por tanto, en el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "será atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:...a) ejercer la representación legal de la Municipalidad"-

El Intendente Municipal de Luque

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la implementación del procedimiento para el inicio y posterior convocatoria de la CE N° 02/2024 CON ID N° 455566 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.-

Art. 2° **APROBAR** el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** y toda modificación surgida al mismo, y la **ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN** para el proceso de CE N° 02/2024 CON ID N° 455566 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO como también de la aprobación del Dictamen relacionado al proceso de inicio del mencionado proceso de **EXCEPCIÓN**.-

Art. 3° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos previstos en la Ley 7021/22.-

Art. 4° **COMUNICAR**, cumplir y archivar.-

Abog. Manuel González
Secretario General

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal